

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 72.)

Gobierno Civil

HIGIENE PECUARIA

Según me comunica el Alcalde de Hontomin, el ganado lanar que venia padeciendo la enfermedad llamada viruela, se halla completamente curado.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 11 de marzo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

Circular.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Espinosa de Cervera para que pueda emplear la estricnina con objeto de destruir los animales dañinos que vienen causando perjuicios en el ganado de dicho término municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 12 de marzo de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de Burgos para la liquidación del primer trimestre, del actual ejercicio, he dictado las providencias siguientes:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la 1.ª Zona de la capital, y de tres días en las restantes no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la

mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 11 de marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Severiano Alvarez,=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente á instancia del Procurador D. Mauricio López Miegimolle, á nombre y representación de D. Manuel y don Antonio Villanueva Miegimolle, soltero el primero y casado el segundo, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con el Ministerio Fiscal, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano D. Angel Villanueva y Miegimolle, soltero, mayor de edad, natural y vecino que fué de esta ciudad de Burgos, en donde falleció el día 15 de Septiembre último, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de D. Angel Villanueva y Miegimolle, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes citados D. Manuel y D. Antonio Villanueva Miegimolle, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de 30 días.

Dado en Burgos á 10 de marzo de 1913.—Cecilio Garcia Morales.—El Secretario, Nicolás López.

Salas de los Infantes.

Ureta Chicote Mauricio, domiciliado últimamente en Quintanar de

la Sierra, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de la niña Verónica, de un mes, hija de Gervasia Garcia González, instruida por este Juzgado.

Madrid.

Cédula de emplazamiento.

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que sobre nulidad de testamento de Don Eugenio Garcia Regulez insta Don Germán Cañas Alcolea, se emplaza como demandados, en unión de otros que ya han sido también emplazados, á D. Gabriel, D.ª Florentina y D.ª Jacoba Antuñano y Garcia, como causa-habientes de su finada madre D.ª Cándida Garcia Regulez, hermana ésta y heredera del Don Eugenio; y á D. Lorenzo y D. Blas Mardones Ruiz, herederos del mismo D. Eugenio, por representación de la sobrina de éste D.ª Blasa Ruiz Garcia, madre de dichos D. Lorenzo y D. Blas, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, en cuyo caso les serán entregadas las copias respectivas de la demanda y sus documentos, apercibidos todos de que si no compareciesen después de este segundo llamamiento, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 5 de marzo de 1913.—El Secretario, José Maria de Antonio.

Requisitoria.

Angel Castellón López, gitano, natural de Logroño, de estado casado, profesión vendedor ambulante de telas, de 45 años de edad, con señas personales que se ignoran, sin domicilio fijo, habiendo estado últimamente en el pueblo de Pampliega (Burgos) y Bilbao, procesado por injurias á fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de la Región, Comandante de Caballería, D. Ismael Norzagaray Donays, en esta plaza de Burgos.

Burgos 6 de marzo de 1913.—El Comandante Juez Instructor, Ismael Norzagaray.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Covarrubias.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.

El 6 de abril se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes; el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre, y varias cuentas presentadas, que en junto suman 16'60 pesetas.

En vista del mal estado que ofrece en su parte exterior el tejado del edificio Escuela de niñas, se acordó hacer en él las reparaciones que se necesiten, y que en su día se presente la oportuna cuenta de gastos que esto ocasione; acordóse igualmente se haga un inventario general del mobiliario, utensilios y demás efectos que pertenezcan al Ayuntamiento para que se haga cargo de ello el Síndico, y por último se designó Concejal de semana al Sr. Juarros, que le corresponde en turno.

El 13 no hubo sesión.

El 20 se llamó la atención por el Síndico del mal estado que presenta por su aspecto exterior la casa núm. 35 de la calle Cuatropea de esta villa, perteneciente á Ignacio Arroyo, vecino de la misma, y conforme la Corporación en la utilidad, conveniencia y necesidad de adoptar una determinación en este sentido, acordó instruir el oportuno expediente de reconocimiento, y acreditado en forma el estado ruinoso del edificio, se intime al dueño su demolición en el preciso término de ocho días, quedando autorizado el Sr. Alcalde en la más amplia forma para obrar según proceda en la ejecución de este acuerdo; se dió cuenta del balance de fondos en fin de marzo y la Corporación quedó

enterada y conforme; se acordó abonar de su respectivo capítulo el importe de las palmas adquiridas para el Ayuntamiento y Clero, con el fin de solemnizar mayormente la fiesta del Domingo de Ramos; sacar á pública subasta el servicio de limpieza y recogida de basuras de la vía pública, y finalmente se designó Concejal de semana al Sr. Araus Portillo.

El 27 se aprobó la cuenta presentada por Luis Vega, ascendente á 49'47 pesetas, por importe del trabajo y material de obras empleado en la reparación del tejado del edificio escuela de niñas, y lo propio respecto de la presentada por Claudio Rodrigo, que importa 4 pesetas, por gastos de un pobre transeunte y enfermo; seguidamente y con el informe del Síndico fueron examinadas en forma las cuentas municipales del ejercicio de 1911, acordándose su aprobación y que se las dé la tramitación que previene la ley Municipal, y por último se designó Concejal de semana al Sr. González García.

El 4 de mayo se dió cuenta del balance de fondos en fin de abril, y la Corporación quedó enterada; se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo, y dada cuenta por el Sr. Presidente de no haber tenido efecto la subasta del servicio de limpieza de vía pública en el día señalado, que por segunda vez se saque á remate dicho servicio, y por último se designó Concejal de semana al señor Alonso.

El 11 se designó al Concejal señor Juarros y al primer Teniente Sr. Gallo para que asistan en representación del Ayuntamiento, el primero á la rogativa que según costumbre se celebra en la Ermita de Nuestra Señora de Redonda el día 13, y al siguiente día el segundo, con igual fin á la de Nuestra Señora de Mambas; que la Alcaldía-Presidencia se ponga de acuerdo con el Sr. Cura Párroco, con el fin de que se celebre con la solemnidad acostumbrada la fiesta votiva de San Isidro; que se cumpla estrictamente lo dispuesto en el art. 27 de las Ordenanzas municipales, y al efecto los encargados harán que se cierren los establecimientos de bebidas á la hora señalada; se acordó amortizar dos plazas de guardas municipales y crear por ahora una nueva para guarda jurado, con el haber diario de 1'75 pesetas, anunciándose al público para que los individuos que

reunan las condiciones que exige el Reglamento, presenten sus instancias en término de quince días, y finalmente se designó el Concejal de semana que corresponde en turno.

El 18 se dió cuenta por el Síndico de su comisión sobre el juicio de exenciones y de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta, quedando la Corporación enterada; se acordó instruir el oportuno expediente de prófugo contra el mozo Santos Arroyo Pérez, núm. 12 del sorteo de este distrito, en los términos que prescribe la vigente ley de Reemplazos, y por último se designó Concejal de semana al señor Martínez.

El 25 se acordó declarar prófugo al mozo Santos Arroyo Pérez, número 12 del sorteo de este distrito, y que se remita el expediente á la Comisión mixta á la resolución que proceda; que se publique un bando, recordando al vecindario las principales disposiciones de las Ordenanzas municipales que afecten á la higiene y salubridad públicas, obligando á su cumplimiento y castigar duramente toda contravención; en atenciones al servicio y procurando por el buen orden y marcha administrativa, se acordó modificar el día y hora de las sesiones ordinarias, las cuales tendrán lugar desde la próxima los miércoles de cada semana, á las diez de los mismos, en vez de los sábados, á las seis de la tarde, que hasta aquí han venido celebrándose; que el próximo martes 28 del corriente tenga lugar la acostumbrada Junta de Santa Olalla, y que á tal efecto se comunique al Alcalde de Mambillas de Lara con el fin de que concurra una comisión de aquél Ayuntamiento al sitio de costumbre para levantar acta del estado de los terrenos y pastos que según cartas-privilegios pertenecen á ambas entidades, y que se facilite en dicho día un refresco á los Sres. Concejales y Clero como en años anteriores.

Se aprobó una cuenta de D. Ramón Lozano, importe del carbón que se le ha adquirido para la calefacción del Salón de sesiones, que asciende á 55'75 pesetas; se acordó abonar de su respectivo capítulo á Santos Alonso dos pesetas por dar muerte á dos aves de rapiña, y por último se designó Concejal de semana.

El 29 se acordó nombrar comisionado al Regidor Síndico para que asista el día 30 ante la Comisión Mixta para conocer de los asuntos

que quedaron pendientes el día 13 de este mes; quedar enterada del resultado del acta levantada en la Junta de Santa Olalla, documento que se archivará en el de este municipio, y se designó Concejal de semana de turno.

El 5 de junio no hubo sesión.

El 8 quedó enterada la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta respecto de los fallos pendientes en el día señalado, y del balance de fondos en fin de mayo; se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de junio; ampliar el plazo de tres días al acordado para la presentación de instancias en solicitud de la plaza de guarda municipal jurado; aprobar, con la conformidad del Síndico, dos cuentas por gastos de representación y otras comisiones que en junto suman 50'67 pesetas, y se designó el Concejal de semana de turno.

El 12 se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de guarda municipal jurado, y se acordó, de conformidad con el Reglamento de 8 de noviembre de 1849 y del adicional de 9 de agosto de 1876, proponer para tal cargo al vecino de esta villa Pablo Velasco Marijuán; quedar enterada la Corporación del texto del artículo 69 del Reglamento de quintas, y que se anuncie al público en legal forma, para los efectos que en el mismo se dispone, y por último se designó Concejal de semana al Sr. Alonso.

El 19 quedó enterada la Corporación de la Real orden de fecha 8 de junio, sobre represión de la mendicidad; se acordó comisionar al señor Alcalde para que asista el 20 de junio ante la Comisión mixta, en que le será revisada la exención al mozo Santiago Alameda Beltrán, que no se ha presentado en los días señalados por hallarse en Roma, y al propio tiempo para que verifique los pagos de consumos y provinciales del segundo trimestre; aprobar una cuenta por gastos de comisiones, que asciende á 10'70 pesetas, y se designó el Concejal de semana de turno.

El 26 quedó enterada la Corporación del resultado de las comisiones conferidas en la sesión anterior, y también lo fué de haber tenido efecto la subasta del servicio de limpieza de la vía pública, hasta fin de junio del año próximo; se acordó hacer un retejo en la escuela de párvulos y en la casa consistorial, por existir en ellas varios desperfectos; que pase á la comisión de Fomento el informe del estado de la obra que ejecuta el

vecino de esta villa Lorenzo Vega, y ver si se cumple por parte del mismo lo dispuesto sobre este particular en las ordenanzas municipales, y finalmente se designó el oportuno Regidor de semana.

Junta municipal.

El día 14 de abril, previas las formalidades y requisitos que la Ley exige, se constituyó la Junta municipal que ha de actuar en el corriente año, sin reclamaciones.

El 16 de junio fueron examinadas por la Junta las cuentas municipales del ejercicio de 1911, según previene el art. 161 y siguientes de la ley Municipal.

Covarrubias 8 de julio de 1912.—El Secretario, Isaac Bombin.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 10 de julio, acordó aprobar el extracto precedente, y que se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Bombin. V.º B.º—El Alcalde, Lucas Gonzalo.

Ayuntamiento de Hormaza.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo semestre de 1912.

El día 7 de julio fueron aprobados los extractos correspondientes al primer semestre, conforme al artículo 109 de la ley Municipal y remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El 14 y 21 no se celebró sesión.

El 28 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inspector del timbre, participando que el día 2 de agosto vendría á girar la visita á los documentos de esta Secretaría.

El 4 de agosto no hubo asuntos de que tratar.

El 11, 18 y 25 de agosto, 1.º y 8 de septiembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15 se acordó avisar á los deudores del Pósito para que durante lo que resta del mes, presenten el ingreso de las deudas que existen y sus creces en la caja de este establecimiento.

El 22 fué autorizado el Secretario de este Ayuntamiento, para ingresar el tercer trimestre de consumos y contingente provincial.

El 29 se acordó, que siendo el domingo inmediato la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, se fijara un bando en los sitios de costumbre, aconsejando el buen orden, bajo la multa de una á cinco pesetas.

El 6 de octubre no se celebró sesión.

El 13 se puso en conocimiento de la Corporación que ya se habían realizado por completo todas las deudas que existían á favor del Pósito de este pueblo, cuya cantidad asciende á 7.715 pesetas 70 céntimos, y que en virtud de la mala cosecha recolectada, se proceda á pedir autorización al Sr. Delegado Regio de Pósitos, para proceder á un nuevo repartimiento, mediante la formación de expediente.

El 20 no se celebró sesión.

El 27 se puso en conocimiento de la Corporación el expediente de repartimiento con la autorización del Sr. Delegado Regio, para proceder á la distribución de 4.030 pesetas entre los peticionarios, todos vecinos de esta villa, y al mismo tiempo se acordó, según disposición de la Junta de Sanidad, fijar un bando en los sitios de costumbre, prohibiendo toda clase de abusos que se vienen cometiendo en contra de la salud pública.

El 3 de noviembre no se celebró sesión.

El 10 se acordó proceder á la recaudación del cuarto trimestre de municipales.

El 17 se puso en conocimiento de la Corporación una comunicación del Sr. Alcalde de la ciudad de Burgos, manifestando á esta Alcaldía que había sido incluido en los preliminares del alistamiento por esa ciudad el joven Gaspar González Isar, hijo de Emilio y Eudisia, que nació en esta villa el día 6 de enero de 1892, el cual se acordó que se hallaba bien incluido en esa ciudad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 34 de la nueva ley de reemplazos.

El 24 fueron presentados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial, que han de regir durante el ejercicio de 1913, al examen de la Junta repartidora.

El 1.º de diciembre fueron aprobados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y matrícula por el Ayuntamiento y Junta repartidora, y se acordó autorizar al Sr. Secretario para llevarlos al examen y aprobación de la Superioridad.

El 8 y 15 no se celebró sesión.

El 22 se acordó proceder á la distribución de la limosna, según lo tiene ordenado su fundador.

El 29 se procedió por el Alguacil á repartir las hojas declaratorias de

las cédulas personales para el ejercicio de 1913, y al mismo tiempo se procedió á formar las listas de Compromisarios.

Ayuntamiento del 2 de febrero de 1913.—En sesión de hoy se aprobó el precedente extracto de las sesiones celebradas durante el segundo semestre del año último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley municipal.

Hormaza 2 de febrero de 1913.—El Secretario, Domingo Escudero.—V.º B.º—El Alcalde, Julian González.

Ayuntamiento de Aforados de Moneo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1912.

El 7 de julio se dió cuenta del expediente de pobreza instruido por este Ayuntamiento á instancia del soldado del 5.º Regimiento mixto de Ingenieros Maximino Ortiz Diez, cuya excepción de hijo único de viuda pobre ha sobrevenido después del ingreso de dicho mozo en caja, la Corporación por unanimidad acordó que procede declarar pobre en sentido legal á Magdalena Diez Andino, madre del soldado Maximino Ortiz Diez.

El 14 no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se acordó aprobar por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

El 28 se acordó por unanimidad conceder al Sr. Secretario veinte días de licencia para asuntos propios, acordando así bien se encargue de la Secretaría durante su ausencia su hermano, D. José Villarias.

El 4 de agosto no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se acordó que la Comisión de presupuestos forme el proyecto correspondiente, y una vez terminado lo presente al Ayuntamiento.

El 18 y 25 de agosto y 1.º de septiembre no hubo asuntos de que tratar.

El 8 se acordó aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario formado por la respectiva comisión de este Ayuntamiento para el año de 1913, y que exponga al

público por espacio de quince días, pasados los cuales, se convocará á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas del Ayuntamiento correspondientes al año de 1911, las cuales fueron examinadas detenidamente, quedando fijadas lo mismo el cargo que la data en la cantidad de 3.241'87 pesetas.

Los días 15, 22 y 29 no hubo asuntos de que tratar.

Ayuntamiento del 20 de octubre de 1912.—En sesión celebrada en este día acordó aprobar el precedente extracto de las sesiones por él celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el art. 109 de la ley municipal.

Aforados de Moneo 26 de octubre de 1912.—El Secretario, Luis Villarias.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Ayuntamiento de Coruña del Conde.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1912.

El día 18 de julio se acordó prohibir hasta nueva orden la entrada en las vegas y rastros á toda clase de ganado, bajo multas proporcionadas á la delincuencia, y que se dé el paso al riego necesario por la cañada del camino de Brazacorta y arroyo entre tierras de Isaac Hernandez y León Miguel.

El 25 se acordó anunciar al público la vacante de Depositario, con fianza personal y 25 pesetas al año.

El 20 de agosto se procedió á la votación para nombramiento de Depositario, á favor de D. Sixto Langa Regidor.

El 15 se acordó aprobar la cuenta remitida por el Agente D. Isidoro Martínez, comprensiva de 1.º de enero á 30 de junio del año actual, y que se devuelva un ejemplar con la nota de aprobación de la que comprobado con los justificantes resulta un alcance 85'55 pesetas.

Se dió cuenta de la circular, de fecha 5 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 7, acordando su cumplimiento.

El 22 se acordó aprobar el nombramiento de guardas del viñedo, practicado el 16 del corriente en público, con la remuneración de 30 pesetas para las dos, siendo agraciados D. Federico Aguilar y D. Hilario Ladona, asignándoles además la

parte de multas que se hagan efectivas.

Dióse lectura de los BOLETINES OFICIALES de 19 y 20 del corriente, quedando la Corporación enterada.

Dada cuenta de la pretensión de Joaquin Redondo, de que se le conceda permiso para sacar un horno á la via pública, se acordó se entere antes la Corporación para resolver.

El 29 se acordó que se cumpla con lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda en los BOLETINES OFICIALES números 192 y 193, en que se interesa el estado de la cosecha de cereales y otros datos respecto á sanidad; que se conceda á Joaquin Redondo, como máximum, autorización para sacar dos pies de volante para construir un horno en su casa.

Aprobar el nuevo nombramiento de Depositario, á favor de D. Martín Redondo.

El 19 se acordó nombrar á propuesta del Sr. Presidente cuatro celadores diurnos y nocturnos para la vigilancia del viñedo, y designar el martes de la semana próxima, de doce á cinco de la tarde, para que se haga una visita.

Acuerdos de la Junta municipal.

El día 1.º de septiembre se acordó el pago de cargas de la Farmacia y demás enseres y obligaciones.

El 26 se acordó requerir nuevamente á los vecinos que tienen hechos roturos arbitrarios, para que se abstengan de arar las parcelas acotadas, dándose el oportuno bando, y los que se consideren como reincidentes serán sometidos á los Tribunales; que se anuncie el remate de la Vergara, en la forma propuesta, por el tiempo que falta de este año y durante el de 1913, verificando la corta primera antes de marzo y la segunda antes de diciembre de 1913, y que se anuncie la prohibición de pastos de los Guñones de San Roque y la Aceña.

Este extracto ha sido aprobado por la Corporación en 1.º del presente mes. Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde en Coruña del Conde á 2 de diciembre de 1912.—Juan H. Baños.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Delgado.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Torresan-

dino, partido judicial de Lerma, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaria de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de marzo de 1913.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Miraveche.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados ni al del sorteo los mozos del reemplazo del año actual Crescencio Campo Fernández, hijo de Hilario y Gregoria; Juan Cruz López Ruiz, de Alejandro y Alejandra, y Benjamin Miranda Gómez, de Jacinto y Gregoria, por el presente se les cita nuevamente para que se presenten ante este Ayuntamiento el día 23 de los corrientes, pues de no verificarlo se les instruirá el oportuno expediente de prófugo, con arreglo al artículo 101 de dicha Ley y 50 de sus instrucciones provisionales.

Miraveche 7 de marzo de 1913.—El Alcalde, Wenceslao Alonso.

Alcaldía de Sordillos.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para el año 1913, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho días para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sordillos 12 de marzo de 1913.—El Alcalde, Moisés Martínez.

Alcaldía de Villamiel de la Sierra.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año 1914, los contribuyentes que aun no hubieren presentado las altas y bajas respectivas, lo harán en la Secretaria de este Ayuntamiento, antes del 1.º de abril próximo, á cuyas altas y bajas se acompañarán

los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villamiel de la Sierra 4 de marzo de 1913.—El Alcalde, Quintín Montes.

Alcaldía de Revillarruz.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 10 de marzo de 1913. El Alcalde, P. A. Lorenzo Rodrigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cueva de Juarros.

Alcaldía de Villatuelda.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villatuelda 9 de marzo de 1913.—El Alcalde, Ponciano Tamayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayerno Morquillas.

Villamiel de la Sierra.

Avellanosa de Muñó.

Valdeande.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 22 del actual, á las diez, tendrá lugar en la Administración del hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbonos cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino co-

mún y de Jerez, durante el próximo mes de abril, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de marzo de 1913.—Santos Más y Guillén.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.290.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias. 2

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósito, impositivos y pago de cupones. 2

ABONOS DE PRIMAVERA

Nitrato de sosa.—Potasa.

El más energético de los fertilizantes en esta época de desarrollo vegetativo, con garantía absoluta de análisis.

Precios y plazos de pago especiales á los Sindicatos agrícolas.

DEPÓSITO CENTRAL

ALMACENES DE MUEBLES Y CAMAS

José Miguel Oliván.—Burgos.

10—10

MORANCHEL

DENTISTA

El que más trabaja en Burgos.

El único que garantiza sus trabajos. Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas.

Dentaduras á plazos y al contado.

Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS

(Junto al Arco de Santa María.

IMPRESA PROVINCIAL.